

RESOLUCIÓN NÚMERO

( 0829 ) DE 12 SEP 2023

*"Por medio de la cual se modifica algunas disposiciones de la Resolución No. 0361 de 11 de mayo de 2023 y la Resolución No. 0648 de 01 de agosto de 2023"*

**EL SECRETARIO GENERAL ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DEL EMPLEO DE MINISTRO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO, EN VIRTUD DEL DECRETO 1470 DEL 07 DE SEPTIEMBRE DE 2023**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 209 de la Constitución Política, el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, el Decreto 1567 de 1998, Título 10 del Decreto 1083 de 2015, el Decreto 1470 de 2023, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante la Resolución No. 0361 de 11 de mayo de 2023 se expidió el procedimiento para otorgar el apoyo a la educación formal a servidores de carrera administrativa y libre nombramiento y remoción y a sus hijos hasta los veinticinco (25) años, que se encuentren cursando programa de educación formal.

Que en el Parágrafo del artículo 10 de la Resolución No. 0361 de 11 de mayo de 2023 estableció en la *verificación de requisitos* que *"El ordenador del gasto expedirá el debido acto administrativo, por medio del cual otorgará a los beneficiarios el apoyo educativo y ordenará su pago a la cuenta bancaria registrada en nómina Minvivienda"* (Subrayado fuera de texto). Por otra parte, el artículo 11 ibidem señala que el servidor público beneficiario del otorgamiento del apoyo educativo deberá entregar a la Coordinación del Grupo de Talento Humano, copia del documento que dé cuenta del pago efectuado a la institución educativa y el programa al cual se postuló él y/o sus beneficiarios en Centro Educativo, así como el monto cancelado.

Que mediante la Resolución No. 0648 de 01 de agosto de 2023 se realizó el otorgamiento del estímulo financiero parcial para realizar estudios de educación formal 2023, a los funcionarios del Ministerio de Vivienda, Ciudad y territorio que se postularon y cumplieron con los requisitos establecidos en la Resolución No. 0361 de 11 de mayo de 2023. Así mismo, en los considerandos se estableció que *"(...) de conformidad con el parágrafo del artículo 10 de la Resolución No. 0361 de 2023, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio ordenará el pago de este incentivo a la cuenta bancaria registrada en nómina de cada uno de los beneficiarios"*. Consecuencia de lo anterior, en los artículos 1 y 2 ibidem se indicó que se ordenará el pago del estímulo de apoyo educativo a la cuenta bancaria registrada en nómina de cada uno de los servidores públicos beneficiarios.

Resolución No.

0829

del

12 SEP 2023

Hoja No. 2

Que la Subdirección de Finanzas y Presupuesto elevó consulta ante el Grupo de Talento Humano, sobre la viabilidad del pago de este incentivo a la cuenta registrada en nómina de los servidores públicos beneficiarios. Lo anterior, teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 17 de la Ley 2276 de 2022, el cual establece lo siguiente:

*"Los recursos destinados a programas de capacitación y bienestar social no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la ley no haya establecido para los servidores públicos, ni servir para otorgar beneficios directos en dinero o en especie.*

*Todos los funcionarios públicos de la planta permanente o temporal podrán participar en los programas de capacitación de la entidad; las matrículas de los funcionarios de la planta permanente o temporal se girarán directamente a los establecimientos educativos, salvo lo previsto por el artículo 114 de la Ley 30 de 1992, modificado por el artículo 27 de la Ley 1450 de 2011. Su otorgamiento se hará en virtud de la reglamentación interna para la planta permanente o temporal del órgano respectivo"* (Subrayado fuera de texto).

Que, en atención a lo expuesto anteriormente, el Coordinador del Grupo de Talento Humano remitió memorando con radicado No. 2023IE0006485 del 17 de agosto de 2023, a la Oficina Asesora Jurídica, solicitando concepto jurídico sobre el pago de incentivos de educación formal a servidores públicos, conforme con la observación elevada por la Subdirección de Finanzas y Presupuesto.

Que mediante memorando No. 2023IE0006871 del 30 de agosto de 2023, la Oficina Asesora Jurídica emitió el concepto solicitado y señaló que:

*"(...) al considerar que el incentivo tiene por finalidad apoyar financieramente el acceso a la educación formal de los servidores de carrera administrativa y libre nombramiento y remoción del Ministerio, y sus hijos hasta los 25 años, que estén cursando un programa de educación formal, y en principios de coherencia, objetividad y transparencia del sistema de estímulos, esta Oficina Asesora Jurídica considera que el pago del incentivo se realice directamente a los establecimientos educativos de conformidad con el artículo 17 de la Ley 2276 de 2022"* (Subrayado fuera de texto).

Que, mediante el Decreto 1470 de 7 de septiembre de 2023, se encargó de las funciones del empleo de Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio al Secretario General de esta Cartera, el señor Alan Guillermo Asprilla Reyes, identificado con cedula de ciudadanía No. 80.845.814, durante el término de duración de comisión de servicios al exterior otorgada a la señora ministra Catalina Velasco Campuzano, conferida mediante el mismo instrumento normativo.

Resolución No.

0829

del

12 SEP 2023

Hoja No. 3

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1.** Modificar el artículo 10º de la Resolución No. 0361 de 11 de mayo de 2023, el cual quedará así:

**"Artículo 10º. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS.** La verificación de requisitos mínimos estará a cargo del Grupo de Talento Humano, al término de la cual se publicará la lista de beneficiarios, a través de los canales internos de comunicación, de acuerdo con el cronograma definido en la convocatoria, de lo cual se suscribirá un informe de verificación.

**PARÁGRAFO:** El porcentaje de financiación sobre el valor del incentivo otorgado será girado directamente al Centro Educativo."

**Artículo 2.** Modificar el artículo 11º de la Resolución No. 0361 de 11 de mayo de 2023, el cual quedará así:

**"ARTÍCULO 11º. DOCUMENTOS SOPORTE PARA EL PAGO AL CENTRO EDUCATIVO.** El servidor público deberá entregar a la Coordinación del Grupo de Talento Humano, el NIT o RUT del Centro Educativo y la certificación bancaria indicando el número y tipo de cuenta del Centro Educativo donde deben girarse los recursos.

**PARÁGRAFO 1:** La Subdirección de Finanzas y Presupuesto efectuará el correspondiente procedimiento para los registros presupuestales, contables y trámite de pago a los centros educativos, de conformidad con los actos administrativos expedidos.

**PARÁGRAFO 2:** Los funcionarios beneficiarios se comprometerán a tramitar personalmente ante el Centro Educativo cualquier devolución o reintegro, si a ello hubiere lugar, por haber cancelado con anticipación la matrícula ordinaria de los estudios que se va a cursar."

**PARÁGRAFO 3:** La financiación que otorgue el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio NO constituye para ningún efecto factor salarial.

**Artículo 3.** Modificar el artículo 1 de la Resolución No. 0648 de 01 de agosto de 2023, el cual quedará así:

**"ARTÍCULO 1.-** Otorgar el estímulo financiero parcial para realizar estudios de educación formal 2023, por concepto de apoyo a la educación formal para servidores públicos de los niveles asistencial, técnico, profesional, directivo y asesor, de carrera administrativa o de libre nombramiento y remoción, y, consecuentemente, ordenar el pago del citado estímulo, conforme con las condiciones establecidas en el presente acto administrativo, directamente a la cuenta bancaria del Centro Educativo:

Resolución No.

0829

del 12 SEP 2023

Hoja No. 4

NO.	NOMBRE	CEDULA DE CIUDADANÍA	NIVEL JERÁRQUICO	DEPENDENCIA	PORCENTAJE DE APOYO EDUCATIVO POR NIVEL JERÁRQUICO	VALOR A CONSIGNAR
1	NÉSTOR RAÚL NERIO QUINTANA	8.853.493	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	SUBDIRECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA Y OPERACIONES URBANAS INTEGRALES	20%	\$ 2.000.000

**Artículo 3.** Modificar el artículo 2 de la Resolución No. 0648 de 01 de agosto de 2023, el cual quedará así:

**"ARTÍCULO 2.** - Otorgar el estímulo financiero parcial para realizar estudios de educación formal 2023, por concepto de apoyo educativo para hijos de servidores públicos de carrera administrativa o de libre nombramiento y remoción y, consecuentemente, ordenar el pago del citado estímulo, conforme con las condiciones establecidas en el presente acto administrativo, directamente a la cuenta bancaria del Centro Educativo:

NO.	NOMBRE	CEDULA DE CIUDADANÍA	NIVEL JERÁRQUICO	DEPENDENCIA	PORCENTAJE DE APOYO EDUCATIVO POR NIVEL JERÁRQUICO	VALOR ASIGNADO
1	ÁNGELA YASMID OVALLE NÚÑEZ	1033681018	ASISTENCIAL	SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	35%	\$ 1.668.000
2	LILIANA QUIROGA QUIROGA	52495950	ASISTENCIAL	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	35%	\$ 2.686.380
3	YUDY ALEXANDRA QUIJANO MESA	46379549	ASISTENCIAL	GRUPO DE TALENTO HUMANO	35%	\$ 1.708.200
4	LAURA LILIANA TORRES ISOZA	52850725	ASISTENCIAL	DESPACHO DEL VICEMINISTRO DE AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO	35%	\$ 2.686.380
5	ADRIANA CELMIRA SALTARIN GALLARDO	63494684	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	SUBDIRECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA Y OPERACIONES URBANAS INTEGRALES	20%	\$ 950.666
6	ÁNGELA ISABEL PIÑEROS REINA	52227891	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	GRUPO DE COMUNICACIONES ESTRATÉGICAS	20%	\$ 950.666
7	HÉCTOR ALEXANDER TORRES MORALES	11255860	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	DIRECCIÓN DEL SISTEMA HABITACIONAL	20%	\$ 950.666
8	HÉCTOR LEONEL RAMÍREZ AMAYA	91277173	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	SUBDIRECCIÓN DE PROMOCIÓN Y APOYO TÉCNICO - SPAT	20%	\$ 950.666

Resolución No.

0829

del

12 SEP 2023

Hoja No. 5

NO.	NOMBRE	CEDULA DE CIUDADANÍA	NIVEL JERÁRQUICO	DEPENDENCIA	PORCENTAJE DE APOYO EDUCATIVO POR NIVEL JERÁRQUICO	VALOR ASIGNADO
9	JESÚS FERNANDO SARRIA LÓPEZ	76310222	PROFESIONAL ESPECIALIZAD O	SUBDIRECCIÓN DE PROMOCIÓN Y APOYO TÉCNICO - SPAT	20%	\$ 950.666
10	JOSE SEVERO GONZÁLEZ GONZÁLEZ	7306890	PROFESIONAL ESPECIALIZAD O	SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS	20%	\$ 950.666
11	NÉSTOR RAÚL NERIO QUINTANA	8853493	PROFESIONAL ESPECIALIZAD O	SUBDIRECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA Y OPERACIONES URBANAS INTEGRALES	20%	\$ 950.666
12	GERMÁN ALBERTO DÍAZ PINTO	79512235	ASESOR	SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS Y PRESUPUESTO	10%	\$ 2.596.378

"

**Artículo 3.** Modificar el artículo 4 de la Resolución No. 0648 de 01 de agosto de 2023, el cual quedará así:

**"ARTÍCULO 4.** - Las y los servidores públicos beneficiados deberán allegar ante el Grupo de Talento Humano, el NIT o RUT del Centro Educativo y la certificación bancaria indicando el número y tipo de cuenta del Centro Educativo donde deben girarse los recursos".

**Artículo 5. Vigencia.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica en lo pertinente la Resolución No. 0361 de 11 de mayo de 2023 y la Resolución No. 0648 de 01 de agosto de 2023.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los

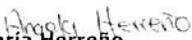
12 SEP 2023



**ALAN GUILLERMO ASPRILLA REYES**

SECRETARIO GENERAL ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DEL EMPLEO DE  
MINISTRO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO, EN VIRTUD DEL DECRETO  
1470 DEL 07 DE SEPTIEMBRE DE 2023

Proyectó:  
**Johana Carolina Bustamante**   
Contratista  
Grupo de Talento Humano

Revisó:  
**Angela María Herreño**   
Contratista  
Secretaría General

Revisó:  
**Cesar Augusto Agudelo Osses**   
Profesional Universitario  
Grupo de Talento Humano

Revisó:  
**Rodolfo Enrique Martínez Quintero**   
Coordinador  
Grupo de Talento Humano

Revisó:  
**María Victoria García Rangel**   
Asesora  
Secretaría General